



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXI

Aguascalientes, Ags., 19 de Noviembre de 2018

Núm. 47

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE TURISMO

DIF ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DE AGUASCALIENTES

PROCURADURÍA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LA JUVENTUD

INAGUA

INEPJA

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

ÍNDICE:

Página 54

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE FINANZAS SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL Al 31 de Octubre (pesos sin centavos)				
ENTE PÚBLICO	SALDO AL 31/12/2017	AMORTIZACIÓN	INTERESES	SALDO AL 31/10/2018
GOBIERNO DEL ESTADO	1,820,369,028	50,697,047	196,146,879	1,769,671,981
Banco Mercantil del Norte S.A. 1_/	0	0	0	0
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 2_/	0	0	16,144,234	0
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 3_/	0	0	55,255,698	0
Banco Mercantil del Norte S.A. 4_/	1,820,369,028	50,697,047	124,746,947	1,769,671,981
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	116,435,574	34,584,021	7,549,714	81,851,553
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 5_/	77,994,513	22,583,263	5,251,397	55,411,250
BBVA Bancomer 6_/	38,441,061	12,000,758	2,298,317	26,440,303
MUNICIPIO DE CALVILLO	5,000,000	3,471,798	304,611	7,128,202
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 7_/	5,000,000	0	0	0
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. 8_/	0	3,471,798	304,611	7,128,202
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	0	12,800,000	627,009	3,200,000
BBVA Bancomer 9_/	0	12,800,000	627,009	3,200,000
DEUDA TOTAL				1,861,851,736

La información que se refleja en el presente reporte es acumulada y está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los reportes de saldo de la deuda remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con lo señalado en los Artículos 16 fracc. III, 39 fracc. II y 43 del citado ordenamiento.

1_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por \$2,153'200,000 para ser destinado a la consolidación o refinanciamiento de los créditos vigentes. Dicho crédito se ejerció en varias disposiciones, la primera se realizó el día 31 de Agosto del 2011 por un monto de \$1,926,038,100, la segunda el 15 de septiembre por la cantidad de \$191,347,343 y la tercera y última el 26 de septiembre por un monto de \$35,540,311 para liquidar los saldos insolutos de los créditos contratados con HSBC, Banorte, Interacciones, así como el crédito que el Instituto de Salud del Estado tenía con Banobras. El 8 de Diciembre 2017 se realizó la liquidación anticipada del saldo insoluto del crédito por un monto total de \$1,835,166,780

2_/ Corresponde al crédito contratado con Banobras al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE) hasta por la cantidad de \$255,462,760 autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. Con fecha 23 de Agosto de 2012 se realizó la primera disposición por un monto de \$206,073,459, la segunda disposición se realizó el 6 de Noviembre por la cantidad de \$27,795,005; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Fideicomiso 2198 a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.

3_/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes con Banobras, bajo el esquema Bono Cupón Cero, hasta por la cantidad de \$800'000,000; autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. El 28 de Noviembre 2012 se realizó la primera disposición por la cantidad de \$257'200,000, la segunda disposición se realizó el 18 de Enero de 2013 por \$109'800,000, la tercera disposición el 25 de Abril 2013 por \$41'000,000, la cuarta disposición el 19 de Junio 2013 por \$57'900,000, la quinta disposición el 18 de Marzo 2015 por \$180'000,000, la sexta disposición el 19 de Diciembre 2016 por \$154'100,000; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Estado a través de Banobras, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados, así como aquellas obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que recaigan dentro de los campos de atención de BANOBRAS.

4_/ Crédito inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública (REDP) el 1 de Noviembre del 2017, por la cantidad de hasta \$1,840,000,000 celebrado con BANORTE. Su destino es el refinanciamiento del crédito adquirido por el Estado hasta por la cantidad de \$2,153'200,000. Se ejerció en una sola disposición el 8 de Diciembre del 2017 por un monto total de \$1,835,166,780. El 29 de Diciembre de 2017 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital, por la cantidad de \$10,000,000.

5_/ Reestructura del crédito celebrado con BANOBRAS, inscrita en el REDP el 09 de junio de 2015.

6_/ Crédito inscrito en el REDP el 19 de junio de 2015 por un monto de hasta \$69'152,848, celebrado con BBVA Bancomer, destinado al refinanciamiento del crédito celebrado con BANOBRAS el 10 de abril de 2013, por un monto de 120'000,000.

7_/ Crédito inscrito en el REDP el 27 de octubre de 2017 por un monto de hasta \$5'000,000, celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Se ejerció en una sola disposición el 28 de diciembre del 2017. Se liquidó el 28 de junio de 2018.

8_/ Crédito inscrito en el REDP el 23 de mayo de 2018 por un monto de hasta \$10'600,000 celebrado con Banobras, destinado a la inversión pública productiva. Se ejerció el 23 de mayo de 2018 por la totalidad del monto contratado.

9_/ Crédito inscrito en el REDP el 25 de mayo de 2018 por un monto de hasta \$16'000,000 celebrado con BBVA Bancomer, destinado a la inversión pública productiva. Al mes de octubre se ha dispuesto de un total de \$15'677,098.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

Aguascalientes, Ags., a 14 de noviembre de 2018

C.P. Jaime González de León
Secretario de Finanzas
Gobierno del Estado de Aguascalientes

SECRETARÍA DE TURISMO

REPORTE: FORMATO UNICO SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES (PASH)

ENTIDAD: AGUASCALIENTES

CICLO: 2018

PERIODO: TERCER TRIMESTRE

TIPO DE RECURSOS: 1 - SUBSIDIOS

RAMO: 21 - TURISMO

CONVENIO: S248 - PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENTAMIENTO FINANCIERO	REINTEGROS	PARTIDAS		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES		
				TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO		PAGADO	AVANCE
S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	SECTUR, SOP	\$ 7,894.31	0			\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 7,498,547.04	\$ 2,209,574.35	\$ 2,209,574.35	\$ 2,209,574.35	\$ 2,209,574.35	EL AVANCE FINANCIERO CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL RECURSO FEDERAL Y EL RENDIMIENTO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL EXISTENTE EN LA CUENTA BANCARIA (RECURSO FEDERAL IMAS RECURSO ESTATAL)
S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	SECTUR, SOP	\$ 7,894.31	0	2 - Gastos de Inversión	438 - Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 7,498,547.04	\$ 2,209,574.35	\$ 2,209,574.35	\$ 2,209,574.35	\$ 2,209,574.35	PROYECTOS: ADECUACIÓN PARA MUSEO NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS EN CALVILLO. AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍAS Y GASTRONOMÍA (CONSTRUCCIÓN DE TERRAZA Y 1RA ETAPA ESTACIONAMIENTO, HABILITACIÓN DEL MUSEO DEL TEPOZÁN Y SU ZONA RECREATIVA EN ASIENOS

Validó

LIC. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

DIF ESTATAL

Tercer Reporte Trimestral 2018 - Indicadores - Asistencia Social 2018																														
Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Símbolo	Meta programada	Justificación	Metas Modificadas	Justificación	Realizado en el Período	Avance (%)	Fuente	
2018	3	3	Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	33 - Agencias Federales para Entidades Federativas y Municipios	41E - Dirección General de Programación y Presupuesto A	006	FAM Asistencia Social	2 - Desarrollo Social	6 - Protección Social	8 - Otros Grupos Vulnerables	7 - Fondo de Apoyos Múltiples	13493	Proyección de dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide la proyección de apoyos alimentarios dispensados-donaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EBASA. Número total de apoyos entregados en el periodo.	Numero de dispensas-donaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EBASA. Número total de apoyos entregados en el periodo.	Componente	Trimestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Ascendente	1	1				100	Validado	

Tercer Reporte Trimestral 2018 - Nivel Ejecutor - Asistencia Social 2018																											
Entidad	Municipio	Clave de Registro	Clave de Neutro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Común - Específico	Operación Ejecutora	Reservado Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	Pérdida	Aprobado	Modificado	Reservado (Modificado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagos SHIP	Pagos EF	ESTATUS	Observación (Comentarios)
Agascalientes	Gobierno de la Entidad	Programa 2018		FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y COMENSMOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	006	Sin Especificar	Sin Especificar	67,023.92	-	Total del Programa Presupuestario		99,035,730.00	98,053,730.00	99,035,730.00	99,035,730.00	99,999,072.91	64,074,032.82	63,616,742.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	73,626,796.00	N/A	Validado	
Agascalientes	Gobierno de la Entidad	Programa 2018		FEDERALES (APORTACIO NES, SUBSIDIOS Y COMENSMOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	006	Fondo de Apoyos Múltiples	Sistema para el desarrollo de la familia		2 - Gasto Inversión	441 - Ayudas sociales a personas	99,035,730.00	98,053,730.00	99,035,730.00	99,035,730.00	99,999,072.91	64,074,032.82	63,616,742.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clave de Registro	Tipo de Recurso	Descripción/Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Comunitario - Específico	Demanda de Ejecutora	Resumen Financiero	Rolengo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Revisado (Millones)	Comprometido	Desagotado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SICP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Cualquier)
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES, APORTE DE ES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario Diferente 2018	S251	Comunidad Diferente 2018	Sistema para el desarrollo integral de la Familia			2 - Gasto de Inversión	893 - Otros convenios	1,437,000.00	1,437,000.00	1,437,000.00	1,437,000.00	728,499.78	728,499.78	728,499.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Aguascalientes	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES, APORTE DE ES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS	Salud	12	Apoyo para la protección de las personas en estado de necesidad	S272	Apoyo para Protección a Personas en Estado de Necesidad	Sistema para el desarrollo integral de la Familia			1 - Gasto corriente	441 - Ayudas a personas	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	3,876,569.61	3,876,569.61	3,876,569.61	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

SÓLO CONSULTA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Dirección General de Planeación Costos y Licitación de Obra
Licitación Pública Estatal
Convocatoria Estatal 020-18

En observancia al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes (LOPSREA), a su Reglamento (RLOPSREA); a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas. El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Obras Públicas en adelante "La Secretaría", convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la asignación y contratación de las obras siguientes:

1. Licitaciones, descripción de los trabajos, plazos de ejecución y capacidad financiera requerida:

No. de licitación	Descripción de la Obra	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Terminación	Partes de la obra que podrán subcontratarse:
31057004-051-18	Conservación Normal en Carreteras Estatales y Conservación Periódica con Riego de Sello en Carreteras y Caminos del Estado, Segunda Etapa-"Rehabilitación de Pavimento Asfáltico, Conservación Rutinaria, en Libramiento Carretero Poniente de la Cd. de Ags., del Km. 0+000 al Km. 21+000"	14/Dic/18	15 días calendario	28/Dic/18	Mezcla Asfáltica
31057004-052-18	Conservación Normal en Carreteras Estatales y Conservación Periódica con Riego de Sello en Carreteras y Caminos del Estado, Segunda Etapa-"Rehabilitación del Pav. Asfáltico y Sobrecarpeta Asfáltica en Carr. Estatal 58, Calvillito - El Duraznillo, del Km. 0+000 al Km. 6+500"	14/Dic/18	15 días calendario	28/Dic/18	Mezcla Asfáltica
31057004-053-18	Conservación Normal en Carreteras Estatales y Conservación Periódica con Riego de Sello en Carreteras y Caminos del Estado, Segunda Etapa-"Rehabilitación del Pav. Asfáltico y Sobrecarpeta Asfáltica en Carr. Estatal 69, E.C.(León-Ags.)-San Bartolo Tramo de E.C.(León-Ags.)-Planta Pemex, del Km. 0+000 al Km. 6+500"	14/Dic/18	15 días calendario	28/Dic/18	Mezcla Asfáltica
31057004-054-18	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes-"Construcción de Caseta de Control, Reja Perimetral y Modulo de Baños para estacionamiento"	14/Dic/18	90 días calendario	13/Mar/19	No habrá subcontratos
31057004-055-18	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes-"Construcción de Estructura Metálica y Cubierta para Estacionamiento"	14/Dic/18	90 días calendario	13/Mar/19	Estructura Metálica
31057004-056-18	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes-"Construcción de Estacionamiento y Cimentaciones de Cubierta"	14/Dic/18	90 días calendario	13/Mar/19	No habrá subcontratos

La modalidad de contratación para estas licitaciones, serán a base de precio unitario.

La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, con cargo de Secretario de Obras Públicas, el día 15 de Noviembre del 2018.

2. Los interesados en participar deberán acreditar su personalidad mediante copia simple de la cedula de inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o en su caso Cedula Provisional. En el caso de no contar con este registro, dicha personalidad deberá acreditarse con copia certificada de la escritura constitutiva y cuando aplique sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de

cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados. Para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada. **Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.**

3. Con la finalidad que tengan conocimiento de las características y magnitud de los trabajos que se licitan, los interesados podrán consultar las bases de la licitación y el catalogo de conceptos en las oficinas del Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría ubicadas en Av. Adolfo López Mateos núm. 1507 Ote., Col. Bona Gens C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción. También podrá consultarse en la pagina web de la Secretaría en el enlace: <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSICOM/UI/licitacionesVigentes/>.
4. La recepción de solicitudes de inscripción se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha limite de inscripción en los siguientes horarios: del lunes 19 de noviembre de 2018 al jueves 22 de noviembre de 2018, de 9:00 a 15:00 hrs. y, el viernes 23 de noviembre de 2018 de 9:00 a 11:00 hrs., en el domicilio citado en el párrafo que antecede. **Después de estos horarios no se recibirá ninguna solicitud de inscripción.**
5. Una vez recibida la solicitud con los documentos solicitados, la Secretaría resolverá en un termino máximo de dos días. Si ésta ha cumplido con los requisitos exigidos, siendo aceptada su inscripción, la Secretaría procederá a generar la orden de pago correspondiente con la cual el participante pasará a realizar el pago a la **Secretaría de Finanzas** ubicada en Av. de la Convención Oriente No. 102, Col. del Trabajo, Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas**. Para que el interesado sea considerado como participante inscrito el pago deberá realizarse invariablemente dentro del plazo de inscripción estipulado en esta convocatoria, de lo contrario, no será aceptada la propuesta.

El costo de las bases para cada licitación será de **\$ 1,250.00** (Un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, la Secretaría lo hara del conocimiento del interesado mediante escrito motivando y fundamentando tal resolución.

6. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de Asociación en Participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 40 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y el Artículo 44 de su Reglamento.
7. Es responsabilidad de los interesados acudir oportunamente a la inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, sin embargo, cualquier persona física o moral que no este inscrito en el Padron Estatal, podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos indicados a continuación (Artículo 29, tercer párrafo y Artículo 30 de la LOPSREA), en el momento de solicitar su inscripción:
 - 7.1 Constancia de haber agendado cita para inscripción al mencionado Padrón (aún cuando no se le haya atendido) a través de la página web de la Secretaría en el enlace <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/scitas/UI/frmLogin.aspx>;
 - 7.2 Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
 - 7.3 Constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes y contrato de arrendamiento.
 - 7.4 Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados, para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante;

- 7.5 Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
- 7.6 Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
- 7.7 Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 7.8 En su caso, original y copia de la constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;
- 7.9 Original y copia de la cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hacen las aclaraciones de que el técnico responsable solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión afín a la especialidad declarada por el interesado;
- 7.10 Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
- 7.11 Original y copia de la declaración anual normal del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fecha de inscripción; bajo ninguna circunstancia se aceptarán declaraciones complementarias; y
- 7.12 Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría. Éste deberá tramitarse una vez aceptada la solicitud de inscripción, misma que servirá para el cálculo de la propuesta económica y tendrá como vigencia solo para esta licitación.

En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en los incisos anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.

Se hace la aclaración que esta documentación acredita su intención de participar en la licitación que nos ocupa por lo que el trámite para la inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas se realiza en independencia a éste.

8. Relación de horarios y puntos de reunión para los eventos de la(s) licitación(es):

No. de Licitación	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas	Apertura Técnica	Apertura Económica
Lugar de Reunión:	Estacionamiento Interno de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Área de registro del Dpto. de Licitación y Contratos	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría
31057004-051-18	26/Nov/18 9:00 hrs	26/Nov/18 12:00 hrs	04/Dic/18 de 08:0 a 09:00 hrs	04/Dic/18 de 08:00 a 09:00 hrs	06/Dic/18 09:00 hrs
31057004-052-18	26/Nov/18 9:00 hrs	26/Nov/18 12:00 hrs	04/Dic/18 de 08:0 a 09:00 hrs	04/Dic/18 de 08:00 a 09:00 hrs	06Dic/18 09:00 hrs
31057004-053-18	26/Nov/18 9:00 hrs	26Nov/18 12:00 hrs	04/Dic/18 de 08:0 a 09:00 hrs	04/Dic/18 de 08:00 a 09:00 hrs	06/Dic/18 09:00 hrs
31057004-054-18	26/Nov/18 9:00 hrs	26Nov/18 12:10 hrs	04/Dic/18 de 08:0 a 09:00 hrs	04/Dic/18 de 08:00 a 09:00 hrs	06/Dic/18 09:00 hrs
31057004-055-18	26/Nov/18 9:00 hrs	26Nov/18 12:20 hrs	04/Dic/18 de 08:0 a 09:00 hrs	04/Dic/18 de 08:00 a 09:00 hrs	06/Dic/18 09:00 hrs

31057004-056-18	26/Nov/18 9:00 hrs	26Nov/18 12:30 hrs	04/Dic/18 de 08:0 a 09:00 hrs	04/Dic/18 de 08:00 a 09:00 hrs	06/Dic/18 09:00 hrs
------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------------------	--------------------------------------	------------------------

La visita de obra y la asistencia a la(s) junta(s) de aclaración(es) de dudas que en su caso se realicen son de carácter **obligatorio**, en caso de no asistir el interesado a dichos eventos, será motivo para no ser recibida su propuesta.

9. “LA SECRETARÍA” otorgará para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente un anticipo conforme a la tabla siguiente:

Núm. de Licitación	Porcentaje por cada ejercicio presupuestal
31057004-051-18	0% (Cero por ciento)
31057004-052-18	0% (Cero por ciento)
31057004-053-18	0% (Cero por ciento)
31057004-054-18	50% (Cincuenta por ciento)
31057004-055-18	50% (Cincuenta por ciento)
31057004-056-18	50% (Cincuenta por ciento)

10. No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con “LA SECRETARÍA”.
11. Los Licitantes que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 33, 34 y 57 de la Ley, no podrán participar en esta(s) licitación(es).
12. Los interesados en participar en la(s) licitación(es) a la(s) que se refiere esta convocatoria, deberán integrar un expediente y entregarlo al solicitar su inscripción en el área y horarios establecidos en esta convocatoria. Dicho expediente deberá estar integrado por la siguiente documentación:
- 12.1 Solicitud por escrito indicando la licitación a la que se pretenda inscribir dirigida al C. Arq. José de Jesús Altamira Acosta, Secretario de Obras Públicas.
- 12.2 Cédula definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional, o los documentos a los que se refiere el numeral 7 de esta convocatoria;
- 12.3 Escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriben de los actos del procedimiento de licitación.
- 12.4 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto a las que se licitan celebrados por El Licitante con la administración pública federal, estatal o municipal así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, dicha relación deberá contener como mínimo la siguiente información:

Número de Contrato:	Nombre o razón social del contratante con nombre y teléfono del contacto:	Nombre y descripción de la obra:	Montos ejercido con el I.V.A. incluido:	Periodo de ejecución, con fecha de inicio y terminación, incluyendo convenios modificatorios en tiempo:
---------------------	---	----------------------------------	---	---

El Interesado deberá anexar para su comprobación copia de los contratos realizados, y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, en el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, con la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SATIC-01 correspondiente, etc.) aperebido que en caso de que “LA SECRETARÍA” compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción.

- 12.5 Relación de los fallos adjudicados con la siguiente información:

Número de licitación:	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra:	Monto adjudicado con el I.V.A. incluido:	Fecha de fallo:	Periodo de Ejecución de los trabajos, con fecha probable de inicio y terminación:
-----------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--	-----------------	---

12.6 Relación de los contratos vigentes con la siguiente información:

Número de contrato:	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra	Monto vigente del contrato con el I.V.A. incluido (considerar convenios modificatorios):	Fecha de inicio real y Fecha de terminación programada:	Avance financiero real:	Avance físico real:	Avance físico programado y avance físico real:
---------------------	---------------------------------------	---------------------------------	--	---	-------------------------	---------------------	--

Para las relaciones a las que se refieren los numerales 12.4, 12.5 y 12.6 descargar los formatos preestablecidos de la pagina web de "LA SECRETARÍA" en el vinculo proporcionado en el numeral 3: En el caso de no contar con alguno de los supuestos de los numerales 12.5 y 12.6, de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

12.7 La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA SECRETARÍA", el cual deberá ser cubierto por el **Capital Contable Disponible del interesado**, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 12.5 y 12.6 de esta convocatoria.

Núm. de Licitación	Capital Contable Requerido
31057004-051-18	\$2'000,000.00
31057004-052-18	\$5'000,000.00
31057004-053-18	\$5'000,000.00
31057004-054-18	\$2'000,000.00
31057004-055-18	\$2'000,000.00
31057004-056-18	\$2'00,000.00

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas.

- 12.8 Escrito donde, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los Artículos 33, 34 y 57 de la Ley.
- 12.9 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que "EL LICITANTE" ha cumplido con sus obligaciones contractuales con "LA SECRETARÍA" y que por consiguiente no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico al momento de la presentación de la propuesta.
- 12.10 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- 12.11 En el caso de asociación en participación se deberán entregar los siguientes documentos por parte del ASOCIADO y el ASOCIANTE, numerales: 12.2, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9 y 12.10, así mismo tal hecho deberá manifestarse en la solicitud de inscripción a la que se refiere el numeral 12.1 de esta convocatoria.
13. Los criterios para la inscripción y adjudicación del contrato se basan en los artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
14. "LA SECRETARÍA" podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre de 2018

ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Rúbrica

**COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO DE AGUASCALIENTES**

La **COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE AGUASCALIENTES**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 512-A, 512-B y 512-C de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 93, 94 y 95 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, tenemos a bien expedir el “**REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE AGUASCALIENTES**”, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo cada Entidad Federativa constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad será la de coadyuvar en la definición de la política estatal en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo establecidos en su jurisdicción.
- II. Dichas Comisiones Consultivas Estatales serán presididas por los Ejecutivos Estatales y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su integración participarán representantes de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Salud, de Gobernación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como los que designen las organizaciones de trabajadores y de patrones.
- III. El representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ante la Comisión Consultiva Estatal fungirá como Secretario de la misma.
- IV. Que el 30 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en el que destaca la reforma a los artículos 512-B y 512-C, a través de los cuales se cambia la denominación de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo por el de Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo; se incluye la participación de las representaciones de las Secretarías de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales; asimismo, se establece que su organización será señalada en el reglamento que se expida en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.
- V. Que con fecha el 13 de noviembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que entró en vigor el 13 de febrero de 2015.
- VI. Que, por lo anterior, se hace necesario expedir el Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguascalientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguascalientes, nos permitimos expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene como propósito establecer la organización y funcionamiento de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguascalientes.

Artículo 2º. La Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguascalientes, tiene por objeto coadyuvar en la definición de la política estatal en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como abatir los riesgos en los centros de trabajo establecidos en su jurisdicción.

Artículo 3º. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Comisión:** La Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguascalientes;
- II. **Organizaciones:** Las instituciones representativas de los trabajadores y del sector empresarial con carácter estatal; y
- III. **Secretaría:** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CAPÍTULO II De la Integración y Organización de la Comisión

Artículo 4º. La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- I. El Gobernador del Estado de Aguascalientes o su representante, quien será su Presidente;
- II. Un representante de la Secretaría, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Un representante de la Secretaría de Salud;
- IV. Un representante de la Secretaría de Gobernación;
- V. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VI. Un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- VII. Cuando menos, tres representantes de las organizaciones de trabajadores; y
- VIII. Cuando menos, tres representantes de las organizaciones de patronos.

Artículo 5º. Cada miembro propietario nombrará un suplente, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones ante la Comisión.

Los integrantes de la Comisión participarán de forma honorífica y por su desempeño en ésta no cobrarán sueldo o emolumento alguno.

Artículo 6º. La Comisión podrá invitar a participar en sus sesiones, con voz, pero sin voto, a representantes de los sectores público, social o privado, instituciones académicas, colegios de profesionistas o expertos, cuando se traten temas de su competencia, especialidad o interés.

CAPÍTULO III De las Facultades de la Comisión y de sus Integrantes

Artículo 7º. La Comisión tendrá, además de las facultades que le confiere el artículo 94 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes:

- I. Coadyuvar en la formulación de la política estatal en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo;
- II. Definir las estrategias para propiciar que los centros de trabajo cuenten con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que permitan prevenir riesgos;
- III. Proponer los anteproyectos de normas que juzguen convenientes, así como la modificación o cancelación de las que estén en vigor;
- IV. Analizar los índices de frecuencia y gravedad de los accidentes y enfermedades de trabajo;
- V. Llevar a cabo estudios y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo;
- VI. Promover los mecanismos de autoevaluación del cumplimiento de las normas;
- VII. Promover la ejecución de programas y campañas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de riesgos en los centros de trabajo;

- VIII. Conocer sobre las acciones desarrolladas por otras dependencias e instituciones públicas que complementen las que realice la Secretaría para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- IX. Impulsar la formación de técnicos y especialistas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- X. Apoyar la difusión del marco normativo para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo;
- XI. Opinar sobre los criterios rectores y prioridades del programa de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- XII. Elaborar su programa anual de actividades y darle seguimiento;
- XIII. Expedir su reglamento interior, el que establecerá su organización y funcionamiento;
- XIV. Mantener comunicación permanente con las autoridades de Protección Civil en el Estado; y
- XV. Las demás que le encomiende el Presidente de la Comisión.

Artículo 8º. Son facultades del Presidente de la Comisión:

- I. Presidir y, en su caso, convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- II. Representar y dirigir los trabajos de la Comisión;
- III. Decidir con voto de calidad los casos de empate;
- IV. Otorgar reconocimientos de participación a los integrantes de la Comisión;
- V. Observar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento; y
- VI. Las demás necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.

Artículo 9º. Son facultades del Secretario Técnico:

- I. Comunicar las convocatorias para las sesiones de la Comisión;
- II. Verificar el quórum legal en las sesiones de la Comisión;
- III. Levantar las actas y resguardarlas, de las sesiones que celebre la Comisión;
- IV. Proporcionar a los representantes propietarios y suplentes de la Comisión los informes que éstos soliciten sobre los asuntos relativos a la misma;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión; y
- VI. Las demás que le encomiende la Comisión, el Presidente, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 10. Son facultades de los integrantes de la Comisión:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión;
- II. Participar en el análisis, discusión y votación de los asuntos que sean competencia de la Comisión;
- III. Solicitar la inclusión de asuntos específicos en los órdenes del día de sesiones posteriores de la Comisión;
- IV. Solicitar se convoque a la Comisión para la celebración de sesiones extraordinarias, en los términos de este Reglamento;
- V. Presentar en forma oportuna los comentarios y observaciones a los documentos que se sometán a su consideración;

- VI. Informar oportunamente a las dependencias u organizaciones que representen para el mejor funcionamiento de la Comisión;
- VII. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión; y
- VIII. Las demás que les encomiende la Comisión, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV **De las Sesiones de la Comisión**

Artículo 11. La Comisión sesionará de manera ordinaria y extraordinaria.

Las sesiones ordinarias se celebrarán cada tres meses y serán convocadas por el Presidente con cinco días de anticipación.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así los solicite el Presidente o a petición de al menos tres de los integrantes, debiendo ser convocadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 12. Las convocatorias para las reuniones de la Comisión deberán contener:

- I. El orden del día
- II. La minuta de la sesión anterior; y
- III. Los documentos soporte de los asuntos que se someterán a consideración de la Comisión.

Artículo 13. Las sesiones de la Comisión serán válidas cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes y exista representación de los tres sectores, debiendo estar presente invariablemente su Presidente.

En caso de que no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum en el día y hora señalados en la convocatoria, se considerará desierta y se realizará una segunda convocatoria para una sesión que podrá celebrarse con la presencia de al menos un representante de la Administración Pública Federal y sendos representantes de las organizaciones estatales de trabajadores y de patrones.

La sesión de la Comisión en segunda convocatoria se podrá celebrar a partir de los treinta minutos siguientes a que haya sido declarada desierta la primera.

Los acuerdos que se adopten en ella serán obligatorios para todos los integrantes de la Comisión.

Las convocatorias de las sesiones deberán incluir una referencia al presente artículo.

Artículo 14. Las resoluciones que adopte la Comisión deberán tomarse por mayoría de votos de sus integrantes presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 15. Los integrantes de la Comisión que tengan observaciones derivadas de la revisión de los documentos que son puestos a su consideración, deberán presentarlas por escrito al Secretario Técnico con la debida justificación.

Artículo 16. La Comisión podrá modificar los documentos que presenten para su aprobación de la Comisión Consultiva Nacional.

Artículo 17. De cada sesión de la Comisión se levantará un acta circunstanciada que deberá contener: fecha y hora de la sesión, asistentes a la misma, orden del día y los acuerdos que se adopten. El acta se enviará para su revisión a los integrantes de la Comisión dentro de los quince días naturales siguientes a la sesión.

Una vez aprobada el acta, deberá ser firmada por el Presidente, el Secretario Técnico y los integrantes que en ella intervinieron.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda sin efectos el Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobado el 06 de junio del año 2014 y todas aquellas disposiciones relativas a la integración y funcionamiento de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguascalientes que se contrapongan al presente Reglamento.

Dado en las Oficinas de la Delegación Federal del Trabajo en Aguascalientes, sede del Secretario Técnico de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los 13 días del mes de noviembre del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. OZIEL ALEJANDRO GUERRERO DE ANDA
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DR. CLAUDIO ANTONIO GRANADOS MACÍAS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DR. CARLOS FLORES SALAZAR
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. JUAN JESÚS MORA SILVA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO

LIC. JUAN MANUEL GONZÁLEZ FAJARDO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

LIC. LAURA ALEJANDRINA VERGARA VARGAS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. GUSTAVO CURIEL MURO
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. SAMUEL SOSA GUTIERREZ
REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO

LIC. JOSÉ REFUGIO MARÍN RUÍZ
REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS

LIC. JESÚS ENRIQUE RAMÍREZ PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACION REGIONAL OBRERA MEXICANA

LIC. KARLA ISABEL MARTORELL MOYA
REPRESENTANTE DE MUJERES EMPRESARIAS DE AGUASCALIENTES

LIC. JUVENTINO ROMERO DE LA TORRE
REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA

ARQ. ALBERTO SERNA DÁVILA
REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL

LIC. ANTONIO BERMÚDEZ TORRES
REPRESENTANTE DE LA CAMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA

LIC. JUAN CARLOS ESQUIVEL VILLANUEVA
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN SINDICAL JUSTO SIERRA

Esta hoja de firmas forma parte integrante del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE AGUASCALIENTES**, aprobado en la Tercer Sesión Ordinaria de 2018, a los 13 días del mes de noviembre del año 2018.

PROCURADURÍA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE

La JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 fracción I la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; 5° de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 3°, 5°, 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 3° y 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 2°, 5°, 10, 15 fracción I, 30, 31, 41 fracción VIII, 42 fracciones I y XII, 43 y 44 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, y; 24° fracción III del Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, ha tenido a bien expedir el **ACUERDO** mediante el cual se emite el **“CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE”**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- II. Que el 3 de febrero de 2015, el Presidente de la República anunció diversas Acciones Ejecutivas, dentro de las cuales instruyó a la Secretaría de la Función Pública a emitir reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, ampliando y profundizando el Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que sea acorde con los nuevos retos en materia de combate a la corrupción.
- III. Que el 20 de agosto de 2015 la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- IV. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 6° y 7°, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; por su parte el artículo 16 de dicha normatividad establece que los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, en correlación con el artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes que establece la facultad de la Contraloría del Estado y de los Órganos Internos de Control de las Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán implementar acciones para orientar el desempeño de los servidores públicos en sus empleos, cargos, comisiones o funciones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción; así como, elaborar su Código de Ética el cual deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos, entendiéndose que las entidades deberán emitir el propio con base a la normatividad que le es aplicable y en términos del artículo 45 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.
- V. Que la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, acorde a las disposiciones emitidas por la Junta de Gobierno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y con el interés que el Estado tiene en promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; se emite el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética, a fin de que se establezcan acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, previo diagnóstico que al efecto realicen, conforme a los lineamientos generales y al debido proceso.
- VI. Que esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 está comprometido en implementar acciones y políticas que permitan el desarrollo integral de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, con base a los principios de equidad de género,

sustentabilidad, transparencia y combate a la corrupción, teniendo como objeto una administración pública cercana, eficiente, honesta, transparente y de calidad, es por ello que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el **ACUERDO** que contiene el “**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**”.

SEGUNDO.- El lenguaje empleado en el presente Acuerdo no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, sin discriminación alguna.

TERCERO.- Para esos efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Bases:** Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética;
 - II. **Código de Ética:** El Código de Ética; de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente
 - III. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
 - IV. **Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus funciones, empleos, cargos, comisiones;
 - V. **Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;
 - VI. **Dependencias:** Las previstas por los artículos 4º y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;
- Entidades:** Las referidas en el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;
- VII. **Lineamientos Generales:** Los Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que Aseguren la Integridad y el Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Funciones, Empleos, Cargos o Comisiones, a Través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés;
 - VIII. **Contralor:** El titular de la Contraloría del Estado de Aguascalientes;
 - IX. **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, señaladas en el presente Acuerdo; y
 - X. **Unidad:** La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, de conformidad con la fracción VI del artículo 19 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

CUARTO.- Se emite el **Código de Ética de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente**, para quedar como sigue:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo 1º.- Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

I. **Disciplina:** Los servidores públicos acatan las reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación para con sus superiores jerárquicos en la cadena de mando, que les instruyan en ejercicio de sus atribuciones y facultades, cuando estas no constituyan un acto ilícito o irregular.

II. **Eficiencia:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

III. **Equidad de género:** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres tengan las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.

IV. **Honradez:** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su función, empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Imparcialidad: Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

V. **Lealtad:** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

VI. **Legalidad:** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

VII. **Rendición de Cuentas:** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

VIII. **Transparencia:** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información Estatal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

IX. Así como todos los principios contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; y demás normatividad aplicable.

Artículo 2°.- Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión:

I. **Cooperación:** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas Estatales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

II. Entorno Cultural y Ecológico: Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa, preservación y promoción de la cultura y del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Igualdad y no discriminación: Los servidores públicos que prestan sus servicios a todas las personas, darán cumplimiento a las disposiciones aplicables a la prevención y eliminación de la discriminación, equidad con perspectiva de género e igualdad de oportunidades sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

III. Integridad: Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

IV. Interés Público: Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

V. Liderazgo: Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

VI. Respeto: Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

VII. Respeto a los Derechos Humanos: Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el Código de Ética de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente; quedarán abrogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés deberá estar constituido en los términos de los Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que Aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a Través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez constituido el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a que se refiere el Artículo Tercero Transitorio del presente Acuerdo, se deberá emitir en un plazo de noventa días naturales el Código de Conducta.

Dado por la Junta de Gobierno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, a 03 de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ
Secretario General de Gobierno, Presidente
Suplente de la Junta de Gobierno

**BIÓLOGA OFELIA PATRICIA
CASTILLO DÍAZ**
Procuradora Estatal de Protección al
Ambiente

LIC. LUIS MANUEL GUTIÉRREZ DÍAZ
Director Jurídico y de Dictamen de la
Procuraduría Estatal de Protección al
Ambiente y Secretario Técnico.

T.S.U. LUIS MEDINA HERNÁNDEZ
en representación del **M. en I. ALFREDO
ALONSO RUIZ ESPARZA**
Secretario de Sustentabilidad, Medio
Ambiente y Agua del Estado

**C.P. DORIKA SAMANTHA
GARCÍA BRAVO**
Comisaria Pública propietaria

LIC. EFRÉN MARTÍNEZ COLLAZO.
Director General Jurídico en
representación del **ARQ. JOSÉ DE JESÚS
ALTAMIRA ACOSTA** Secretario de Obras
Públicas

**COMISARIO JEFE RODOLFO JIMÉNEZ
BARRERA** en representación del
**COMISARIO JEFE MTRO. PORFIRIO
JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA** Secretario de
Seguridad Pública

ING. DAVID CISNEROS CASTRO
en representación del **C.P. LUIS
RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA**
Secretario de Desarrollo
Económico del Estado

**BIOL. KARLA ELIZABETH MACÍAS
HERRERA**, en representación del **DR. EN C.
FRANCISCO JAVIER AVELAR GONZÁLEZ**,
Rector de la Universidad Autónoma de
Aguascalientes

**DR. PEDRO GUADALUPE GUTIÉRREZ
ROMO**, Presidente del Consejo
Coordinador Empresarial del Estado

Esta hoja de firmas forma parte integrante del **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, aprobado en la "Tercera Sesión Ordinaria de 2018", a los 03 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Tercer Trimestre 2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Totál: 18

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Información General del Proyecto										Avance Financiero						Avance Físico			Observaciones
						Ámbito	Tipo de Contrato	Programa Fondo Comunal	Programa Fondo Específico	Financiamiento	Objetivo	Tipos de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Requerido (Millones)	Comprometido	Disponible	Ejecutado	Pagado	% Avance	Riesgo	Unidad de Medida	
AD18.00000030	Las Bóvedas Académicas - Construcción de Bóvedas	AD18.00000030	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2016	\$2,829,727	\$2,829,726	\$2,829,726	\$2,829,726	\$2,829,726	99.97	\$0	Metros Cuadrados	30,000	0.00	99.97	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD18.00000034	Las Actividades de Educación Superior	FAM ERS 2018	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2016	\$9,491,957	\$9,491,957	\$9,491,957	\$9,491,957	\$9,491,957	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD18.00000032	Las Actividades de Educación Superior	FAM ERS 2018	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2016	\$4,150,464	\$4,150,464	\$4,150,464	\$4,150,464	\$4,150,464	99.98	\$0	Otros	0	0.00	100.00	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD17.00000045	Las Actividades de Educación Superior	UM 5454 - EC 2017	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2017	\$2,174,574	\$2,174,574	\$2,174,574	\$2,174,574	\$2,174,574	88.71	\$0	Metros	300,000	0.00	88.71	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD17.00000046	Las Actividades de Educación Superior	UM 5454 - EC 2017	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2017	\$49,816	\$49,816	\$49,816	\$49,816	\$49,816	0.00	\$0	Otros	300,000	0.00	0.00	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD17.00000047	Las Actividades de Educación Superior	UM 5454 - EC 2017	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2017	\$21,666,666	\$21,666,666	\$21,666,666	\$21,666,666	\$21,666,666	86.05	\$0	Otros	30,000	0.00	86.05	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD17.00000048	Las Actividades de Educación Superior	UM 5454 - EC 2017	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2017	\$718,446,666	\$718,446,666	\$718,446,666	\$718,446,666	\$718,446,666	100.00	\$0	Otros	30,000	0.00	100.00	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD17.00000049	Las Actividades de Educación Superior	UM 5454 - EC 2017	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2017	\$4,946,000	\$4,946,000	\$4,946,000	\$4,946,000	\$4,946,000	100.00	\$0	Otros	0	0.00	100.00	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD17.00000050	Las Actividades de Educación Superior	UM 5454 - EC 2017	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2017	\$7,761,666	\$7,761,666	\$7,761,666	\$7,761,666	\$7,761,666	70.35	\$0	Otros	12,000	0.00	54.41	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD18.00000051	Las Actividades de Educación Superior	UM 5454 - EC 2018	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2018	\$2,442,865	\$2,442,865	\$2,442,865	\$2,442,865	\$2,442,865	44.26	\$0	Otros	30,000	0.00	1.08	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD18.00000052	Las Actividades de Educación Superior	UM 5454 - EC 2018	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2018	\$81,002,791	\$81,002,791	\$81,002,791	\$81,002,791	\$81,002,791	67.01	\$0	Otros	30,000	0.00	48.78	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD18.00000053	Las Actividades de Educación Superior	UM 5454 - EC 2018	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2018	\$9,791,666	\$9,791,666	\$9,791,666	\$9,791,666	\$9,791,666	0.00	\$0	Otros	30,000	0.00	0.00	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD18.00000054	Las Actividades de Educación Superior	UM 5454 - EC 2018	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2018	\$1,137,270	\$1,137,270	\$1,137,270	\$1,137,270	\$1,137,270	0.00	\$0	Otros	30,000	0.00	0.00	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	
AD18.00000055	Las Actividades de Educación Superior	UM 5454 - EC 2018	Ayacucho	Chestera	Chestera	Apoyando	Contrato	0001 FAMI - Educación Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AZUAYACAJES	En Ejecución	2018	\$20,544	\$20,544	\$20,544	\$20,544	\$20,544	0.00	\$0	Otros	30,000	0.00	0.00	Financiamiento / Físico / Registro de modificaciones de recursos por haberse en el primer trimestre 2018 - SISTEMA Plus 4 agosto incl.	

Tercer Trimestre 2018

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tabla 18

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunal	Programa Fondo Comunal - Operativa	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Miles de \$)	Comprometido	Desagotado	Ejecido	Pagado	% Avance	Riesgo	Unidad de Medida	Avance Físico		Observaciones
																									Publicidad	% Avance Acumulado	
A601.0003.0070	Programa para el desarrollo de las actividades deportivas (PRODEP 2018)	UAA-PRODEP 2018	Aguascalientes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Comunales	Comunales	0027 Programa de Desarrollo de las Actividades Deportivas (PRODEP)		11 Educación Pública AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AGUASCALIENTES	Educación	En Ejecución	2018	\$0,000,000	\$0,000,000	\$0,000,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	10,000	0.00	0.00	Financiamiento / Fideicomiso / Regimen SISEM, Pasa al siguiente nivel.
A601.0003.0070	Compras y apoyo financiero a las actividades deportivas (PRODEP 2018)	UAA-CARRERA DEPORTES 2018-04	Aguascalientes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Comunales	Comunales	UAA Carrera Deporte en UAPS		11 Educación Pública AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AGUASCALIENTES	Educación	En Ejecución	2018	\$4,397,137	\$4,397,137	\$4,397,137	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	10,000	0.00	0.00	Financiamiento / Fideicomiso / Regimen SISEM, Pasa al siguiente nivel.
A601.0003.0070	Apoyo financiero, de recursos humanos y materiales a las actividades deportivas (PRODEP 2018)	UAA-REC. PUBL. 2018	Aguascalientes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	UAA Subsidios para apoyar actividades deportivas		11 Educación Pública AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AGUASCALIENTES	Educación	En Ejecución	2018	\$20,105,616	\$20,105,616	\$20,105,616	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	10,000	0.00	0.00	Financiamiento / Fideicomiso / Regimen SISEM, Pasa al siguiente nivel.
A601.0003.0070	Compras de apoyo financiero a las actividades deportivas (PRODEP 2018)	UAA-SUBSIDIOS 2018	Aguascalientes	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	UAA Subsidios para apoyar actividades deportivas		11 Educación Pública AGUASCALIENTES	UNIVERSIDAD AGUASCALIENTES	Educación	En Ejecución	2018	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	10,000	0.00	0.00	Financiamiento / Fideicomiso / Regimen SISEM, Pasa al siguiente nivel.



INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD

Los miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD**, en ejercicio de la facultad que nos confieren los Artículos 3°, 5°, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; artículo 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; Artículos 2°, 5°, 10, 30, 31, 41 fracción VIII, y el artículo 14 fracción XI de la Ley del Instituto Aguascalentense de la Juventud, hemos tenido a bien expedir el siguiente **“CÓDIGO DE ÉTICA”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Teniendo como punto de partida los antecedentes previstos en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que estipulan la aplicación de sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En esa tesitura, se señala que el día 3 de febrero de 2015, el Presidente de la República anunció diversas Acciones Ejecutivas, dentro de las cuales instruyó a la Secretaría de la Función Pública a emitir reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, ampliando y profundizando el Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que sea acorde con los nuevos retos en materia de combate a la corrupción.

Así mismo, el 20 de agosto de 2015 la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Promover la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Por otra parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 6° y 7°, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; por su parte el artículo 16 de dicha normatividad establece que los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, en correlación con el artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes que establece la facultad de la Contraloría del Estado y de los Órganos Internos de Control de las Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán implementar acciones para orientar el desempeño de los servidores públicos en sus empleos, cargos, comisiones o funciones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción; así como, elaborar su Código de Ética el cual deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos, entendiéndose que las entidades deberán emitir el propio con base a la normatividad que le es aplicable y en términos del artículo 45 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

El Instituto Aguascalentense de la Juventud es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con domicilio legal en el Estado de Aguascalientes, ello de conformidad con el artículo 1° de la Ley del Instituto Aguascalentense de la Juventud, en relación con los artículos 3° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

El actuar del Instituto Aguascalentense de la Juventud se sujeta a los principios rectores de la Administración Pública Estatal, tales como la equidad de género, sustentabilidad, transparencia y combate a la corrupción, y gobernanza y participación ciudadana, previstos en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Este Gobierno siempre comprometido con la Juventud, estableció dentro del Plan de Desarrollo 2018, en su Primer Eje. Aguascalientes educado, integrado y equitativo, su compromiso con impulsar la integración y el desarrollo de la juventud.

Por lo anterior, el Instituto Aguascalentense de la Juventud, con base al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, está comprometido en implementar acciones y políticas que permitan el desarrollo integral del Estado de Aguascalientes, con base a los principios de equidad de género, sustentabilidad, transparencia y

combate a la corrupción, teniendo como objeto una administración pública cercana, eficiente, honesta, transparente y de calidad, es por ello que he tenido a bien expedir el siguiente:

**“CÓDIGO DE ÉTICA”
DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD**

Artículo 1°.- Para los efectos del presente Código se entenderá por:

- I. **Código de Ética:** El Código de Ética del Instituto Aguascalentense de la Juventud;
- II. **Instituto:** Instituto Aguascalentense de la Juventud;
- III. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- IV. **Lineamientos Generales:** Los Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que Aseguren la Integridad y el Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Funciones, Empleos, Cargos o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés;
- V. **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, señaladas en el presente Acuerdo.

Artículo 2°.- Principios constitucionales que todo servidor público del Instituto debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

- I. **Disciplina:** Los servidores públicos acatan las reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación para con sus superiores jerárquicos en la cadena de mando, que les instruyan en ejercicio de sus atribuciones y facultades, cuando estas no constituyan un acto ilícito o irregular.
- II. **Eficiencia:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- III. **Equidad de género:** Los servidores públicos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres tengan las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.
- IV. **Honradez:** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su función, empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- V. **Imparcialidad:** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- VI. **Lealtad:** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- VII. **Legalidad:** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- VIII. **Rendición de Cuentas:** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

- IX. Transparencia:** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información Estatal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- X.** Así como todos los principios contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; y demás normatividad aplicable.

Artículo 3°.- Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión:

- I. Cooperación:** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas Estatales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- II. Entorno Cultural y Ecológico:** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa, preservación y promoción de la cultura y del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- III. Igualdad y no discriminación:** Los servidores públicos que prestan sus servicios a todas las personas, darán cumplimiento a las disposiciones aplicables a la prevención y eliminación de la discriminación, equidad con perspectiva de género e igualdad de oportunidades sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- IV. Integridad:** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- V. Interés Público:** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- VI. Liderazgo:** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- VII. Respeto:** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- VIII. Respeto a los Derechos Humanos:** Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO- El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Director General llevar a cabo las acciones necesarias para la inscripción del presente Código de Ética ante el Registro Público de Entidades Paraestatales respectivo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Aguascalientes.

Dado por la Junta de Gobierno del Instituto Aguascalentense de la Juventud, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags. A 24 de octubre de 2018.

MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IAJU	FIRMA
LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE.	
ING. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.	
LIC. RUBÉN MORFÍN HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.	
LC. MIRIAM BERENICE IBARRA ARIZMENDIZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	
DR. JAIRO MARENTES BETANZOS EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
MTRO. SERGIO ARTURO SERNA MORENO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES.	
DR. MANUEL ACEVES RUBIO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
ARQ. CLAUDIA PATRICIA SANTA ANA ZALDIVAR DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES.	
LIC. MIGUEL DARÍO LOMELÍ CASTILLO SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD.	
DIP. KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	
DR. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ DELGADO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.	

Esta hoja de firmas forma parte integrante del "Código de Ética" del IAJU, aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Aguascalentense de la Juventud, en la ciudad de Aguascalientes, Ags. A 24 de octubre de 2018.

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO**ACUERDO ADMINISTRATIVO 012**

El Instituto del Agua del Estado, organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 5º fracción I, cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º fracción I, 5º, 8º fracción VII y 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 10 fracción I de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes y 1º, 2º, 3º, 4º, 6º y 7º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes y **CONSIDERANDO:**

I. Que dentro de los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se encuentra el de propiciar el desarrollo institucional que impulse la modernización y el mejoramiento en la eficiencia y la eficacia de los servicios.

II. Que mediante el decreto número 164 de la LXIII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de octubre de 2017, se expidió la Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, decretándose en sus artículos cuarto y octavo transitorios, la extinción del Instituto del Agua del Estado a partir del primero de enero de dos mil diecinueve, para que la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua y, la Secretaría de Obras Públicas, ambas del Estado de Aguascalientes, asuman las funciones que aquel tiene encomendadas y reciba los recursos humanos, financieros y materiales que dicho instituto les transfiera a través de acuerdos administrativos en los que establecerán los términos y las condiciones de las mismas, hasta la total liquidación del mismo a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

III. Que el artículo 8º último párrafo de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, dispone que en la extinción de los organismos descentralizados, deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la ley o el decreto respectivo, fijar la forma y términos de su extinción y liquidación.

IV. Que a la fecha se han transferido la mayor parte de los recursos humanos y materiales del Instituto del Agua del Estado y éste se encuentra en su periodo de liquidación, para lo cual se hace necesario convocar a los acreedores que cuenten créditos ejecutoriados con cargo al Instituto, en los términos indicados por los artículos 8º de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales y cuarto y quinto de los transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Es con base en lo anteriormente expuesto y fundado que se emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Se convoca a los acreedores que pretendan el cobro de adeudos amparados con título ejecutoriado con cargo al Instituto del Agua del Estado, a comparecer presentando la petición de pago por escrito, indicando la cantidad líquida y actualizada pretendida y las bases utilizadas para su liquidación y acompañando la documentación original que demuestre la procedencia del cobro y su interés jurídico, a más tardar el treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El Instituto del Agua del Estado dará respuesta a las peticiones de cobro, dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir del siguiente al de la recepción de la petición y siempre que ésta cumpla con los requisitos indicados en el punto anterior.

TERCERO. De aceptarse la procedencia de la cantidad pretendida, se procederá al pago a más tardar el veinte de diciembre de dos mil dieciocho y en caso de negativa total o parcial del pago, los acreedores mantendrán a salvo su derecho para acudir a las instancias competentes.

CUARTO. El Instituto del Agua del Estado, transferirá sus recursos financieros remanentes a la Secretaría de Finanzas del Estado, a partir del veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

Aguascalientes, Ags., a 15 de noviembre de 2018.

C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE
Director General del Instituto del Agua del Estado

Tercer Trimestre 2018

INEPJA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 6

Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Común	Programa Fondo Específico	Rubro	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Información General del Proyecto										Avance Físico					Observaciones
														Presupuesto	Modificado	Recomendado (millones)	Comprometido	Desagotado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado			
AU1616101003 8834	Atención a la Demanda 01	Agencia Estatal de Investigación	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IDIO PAETA Educación de Adultos		33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUANCAHUATES	Educación	En Ejecución	2018	\$35,664,433	\$3,622,123	\$35,664,433	\$30,392,431	\$22,982,299	\$21,661,223	60.13	\$0	Otros	5,540	11,080.00	199.92	Financiera / Física. La Unidad de Medida es Adulto Abandado / Registro: SISTEMA Para el siguiente nivel.			
AU1616101003 8833	Formación Institucional y Subvenciones	Agencia Estatal de Investigación	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IDIO PAETA Educación de Adultos		33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUANCAHUATES	Educación	En Ejecución	2018	\$605,154	\$66,454	\$605,154	\$61,561	\$61,561	\$27,000	3.89	\$0	Otros	139	371.00	266.91	Financiera / Física. La Unidad de Medida es Adulto Abandado / Registro: SISTEMA Para el siguiente nivel.			
AU1616101003 8822	Atención a la Demanda 03	Agencia Estatal de Investigación	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IDIO PAETA Educación de Adultos		33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUANCAHUATES	Educación	En Ejecución	2018	\$432,516	\$432,516	\$361,430	\$276,800	\$229,300	\$229,300	51.90	\$0	Otros	1,852	4,413.00	267.13	Financiera / Física. La Unidad de Medida es Adulto Abandado / Registro: SISTEMA Para el siguiente nivel.			
AU1717101003 8821	Atención a la Demanda 04	Agencia Estatal de Investigación	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IDIO PAETA Educación de Adultos		33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUANCAHUATES	Educación	En Ejecución	2018	\$117,960	\$117,960	\$98,300	\$60,000	\$60,000	\$60,000	50.86	\$0	Otros	1,011	56.00	5.54	Financiera / Física. La Unidad de Medida es Adulto Abandado / Registro: SISTEMA Para el siguiente nivel.			
AU1717101003 8823	Atención a la Demanda 05	Agencia Estatal de Investigación	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IDIO PAETA Educación de Adultos		33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUANCAHUATES	Educación	En Ejecución	2018	\$2,873,323	\$2,873,323	\$2,203,953	\$2,573,225	\$2,573,225	\$2,573,225	88.85	\$0	Otros	2,916	6,726.00	231.07	Financiera / Física. La Unidad de Medida es Adulto Abandado / Registro: SISTEMA Para el siguiente nivel.			
AU1616101003 8822	Programa de Certificación	Agencia Estatal de Investigación	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	IDIO PAETA Educación de Adultos		33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUANCAHUATES	Educación	En Ejecución	2018	\$117,960	\$117,960	\$98,300	\$60,000	\$60,000	\$60,000	137.00	\$0	Otros	442	653.00	147.14	Financiera / Física. La Unidad de Medida es Adulto Abandado / Registro: SISTEMA Para el siguiente nivel.			



Entidad: Aguascalientes
 PERIODO: Tercer Trimestre 2018

2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	211	150000	150000	130000	18126.48	128154.96	12254.96	12254.96	
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	212	70000	70000	60000	18322.04	18322.04	17041.56	17041.56	
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	214	170000	228000	188000	21078.43	162895.61	162895.61	162895.61	
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	215	11000	11400	9400	7319	7319	7319	7319	
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	216	140000	140000	120000	9391.96	89890.74	89016.34	89016.34	
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	221	185000	185000	159000	8373.36	81923.38	74063.41	74063.41	
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	223	975	975	900	0	0	0	0	
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	241	3000	3000	2600	150	150	150	150	
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	245	1100	1100	900	0	0	0	0	
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	246	120000	120000	100000	44396.38	41895.66	41895.66	41895.66	
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	247	50000	13000	5000	196.04	0	0	0	0
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	248	8000	13750	12500	9696.44	9696.44	9696.44	9696.44	
2.- Partida General	2018	2	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y AGUASCALIENTES	1	249	15000	50250	48250	2300.45	15884.45	14295.05	14295.05	

Entidad: Aguascalientes
 PERIODO: Tercer Trimestre 2018

2.- Partida General	2018	2	Aperturas Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y AGUASCALIENTES	1	379	0	4000	4000	570	570	570	570	570	570
2.- Partida General	2018	2	Aperturas Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y AGUASCALIENTES	1	382	70000	67000	55000	25220	25220	5220	5220	5220	5220
2.- Partida General	2018	2	Aperturas Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y AGUASCALIENTES	1	392	79988	96998	84998	97221.81	97221.81	93346.81	88866.81	88866.81	88866.81
2.- Partida General	2018	2	Aperturas Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y AGUASCALIENTES	1	383	300261	300261	272561	65861.23	65861.23	63861.23	27006.06	27006.06	27006.06
2.- Partida General	2018	2	Aperturas Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y AGUASCALIENTES	1	411	3831952	3831952	3176626	2936125	2936125	2936125	2936125	2936125	2936125

SÓLO CONSULTA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2018

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Número del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Indicadores				Meta y Avance al periodo		
												Método de Cálculo	Mez del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Entidad Federativa Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	010	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Tas de vinculación de la población de 15 años o más, en situación de rezago educativo, en el periodo 1°-100	Fin	Anual	-4.5	N/A	N/A			
Entidad Federativa Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	010	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel intermedio de cualquier vertiente del MEVY, primaria o secundaria, a través de la aplicación del Programa Especial de Certificación (PEC) en el trimestre, por sexo y educación secundaria en el periodo 1°-100	Propósito	Trimestral	82.55	72.7	72.7			
Entidad Federativa Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	010	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel intermedio de cualquier vertiente del MEVY que incorporan a nivel avanzado de cualquier vertiente del MEVY en el año.	Propósito	Anual	71.08	N/A	N/A			
Entidad Federativa Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	010	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Tas de vinculación de usuarios del MEVY que concluyen nivel inicial, intermedio y avanzado.	Propósito	Anual	-2.83	N/A	N/A			
Entidad Federativa Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	010	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel intermedio y avanzado del MEVY y están vinculados a los puntos de encuentro en el periodo 1°/total usuarios que concluyen algún nivel del MEVY en el periodo 1°-100	Componente	Semestral	20.99	11.44	76.37			
Entidad Federativa Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	010	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel intermedio y avanzado del MEVY y están vinculados a cursos de estudio en el periodo 1°/total usuarios que concluyen algún nivel del MEVY en el periodo 1°-100	Componente	Semestral	19	N/A	N/A			
Entidad Federativa Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	010	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel intermedio y avanzado del MEVY y están vinculados a cursos de estudio y servicios integrales en el periodo 1°/total usuarios que concluyen algún nivel del MEVY en el periodo 1°-100	Componente	Semestral	60	65.7	109.28			

Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Procentaje de exámenes del Programa Especial de Certificación (PEC) de educación primaria y educación secundaria aplicados en el periodo.	Componente	Trimestral	71.01	34.38	47.95
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Procentaje de usuarios que concluyeron el nivel de aprendizaje avanzado del MEVYT vinculado a Platares Comunitarias de atención educativa y servicios integrales, en el periodo "1" '100	Componente	Semestral	60	N/A	N/A
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Procentaje de exámenes acreditados en el periodo de Trabajo.	Componente	Semestral	70.64	N/A	N/A
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Tasa de aplicación de inscripciones en el PEC en el periodo para la totalidad del Trabajo (MEVYT).	Actividad	Trimestral	0	23.2	66.19
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Tasa de verificación de asesores.	Actividad	Trimestral	0	-2.63	-6.22
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Procentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acreditada a nivel trimestral.	Actividad	Trimestral	90.41	63.7	53.94
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Procentaje de actividades emitidas respecto al total de UCN en t.	Actividad	Trimestral	93.47	74.95	123.58
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	5 - Educación para Adultos	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Procentaje de actividades emitidas a solicitud.	Actividad	Trimestral	87.94	65.98	63.3

Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2.- Desarrollo Social	5.- Educación	5.- Educación para Adultos	8.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Procentaje de exámenes impresos aplicados del MENT	Actividad	Trimestral	1939	44	42.44
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2.- Desarrollo Social	5.- Educación	5.- Educación para Adultos	8.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Tasa de vinculación del registro para la aplicación de exámenes del Programa Especial de Certificación (PEC).	Actividad	Trimestral	715	222.49	-44.87
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2.- Desarrollo Social	5.- Educación	5.- Educación para Adultos	8.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Procentaje de módulos impresos vinculados en el periodo / Total de módulos vinculados en el periodo*100	Actividad	Trimestral	22	87.11	86.18
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2.- Desarrollo Social	5.- Educación	5.- Educación para Adultos	8.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Procentaje de exámenes en línea aplicados del MENT	Actividad	Trimestral	80.01	56	57.55
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2.- Desarrollo Social	5.- Educación	5.- Educación para Adultos	8.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Procentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el periodo / Total de módulos vinculados en el trimestre.	Actividad	Trimestral	78	12.89	13.81
Entidad Federativa	Aguascalientes	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A.	0100	FAETA Educación de Adultos	2.- Desarrollo Social	5.- Educación	5.- Educación para Adultos	8.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Razón de módulos entregados y vinculados a usuarios activos en el periodo / Total de usuarios activos en el periodo*100	Actividad	Trimestral	0.81	1.06	1.1

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

Ciudadano Maestro en Valuación Arquitecto Noel Mata Atilano, Presidente Municipal Constitucional de Jesús María, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y, las demás propias a su cargo; se hace saber a los habitantes del municipio de Jesús María que el Honorable Ayuntamiento tuvo a bien aprobar en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 5 de noviembre de 2018, la corrección del “**Tabulador de Sueldos Ejercicio Fiscal 2018**” ”; de la cual se da publicidad en los términos siguientes:

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA				
TABULADOR CON DEDUCCIONES QUINCENAL Y MENSUAL				
(TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TOPE DE COMPENSACIÓN)				
CATEGORÍA	PERCEPCIONES QUINCENALES			
	Sueldo	Despensa	Compensación	Total Percepciones
	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal
Presidente	12,388.90	452.94	47,451.06	60,292.90
Regidor	8,106.42	452.94	21,821.61	30,380.97
Síndico	8,106.42	452.94	21,821.61	30,380.97
Jefe de gabinete	8,106.42	452.94	21,821.61	30,380.97
Secretario	8,106.42	452.94	21,821.61	30,380.97
Secretario Particular	7,720.40	452.94	20,784.22	28,957.56
Director A	4,843.39	452.94	11,956.72	17,253.05
Director B	4,843.39	452.94	9,962.25	15,258.59
Coordinador	4,612.75	452.94	9,007.50	14,073.19
Jefe de departamento A	4,329.95	452.94	7,789.33	12,572.22
Jefe de departamento B	3,901.48	452.94	7,408.38	11,762.80
Jefe de departamento C	3,474.65	452.94	4,643.99	8,571.57
Delegado	3,901.48	452.94	5,006.33	9,360.75
Técnico profesional A	2,881.68	452.94	7,888.25	11,222.87
Técnico profesional B	2,561.37	452.94	6,028.09	9,042.40
Técnico profesional C	2,401.58	452.94	4,007.42	6,861.94
Operativo Técnico A	2,374.48	452.94	3,307.19	6,134.61
Operativo Técnico B	2,240.53	452.94	2,714.57	5,408.04
Operativo A	2,021.54	452.94	2,129.18	4,603.66
Operativo B	1,759.08	452.94	2,043.06	4,255.08

Operativo C	1,665.77	452.94	1,794.78	3,913.49
Operativo D	1,663.51	452.94	1,358.10	3,474.56
Operativo E	1,448.85	452.94	1,249.60	3,151.46
Operativo F	1,325.40	452.94	1,048.96	2,827.30

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA TABULADOR SEGURIDAD PÚBLICA CON DEDUCCIONES QUINCENAL Y MENSUAL (TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TOPE DE COMPENSACIÓN)				
CATEGORIA	PERCEPCIONES QUINCENALES			
	Sueldo	Despensa	Compensación	Total Percepciones
	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal

Operativos

SUB OFICIAL	15,361.35	452.94	-	15,814.29
Policía Primero	12,805.14	452.94	-	13,258.08
Policía Segundo	10,115.36	452.94	-	10,568.30
Policía Tercero	8,033.67	452.94	-	8,486.61
Policía	6,619.22	452.94	-	7,072.16

Administrativos

Dirección Administrativa	4,554.20	452.94	11,215.76	16,222.90
Jefe de Departamento A	4,123.72	452.94	7,875.85	12,452.51
Jefe de Departamento B	3,309.19	452.94	2,249.57	6,011.70
Bomberos	2,988.54	452.94	2,228.29	5,669.77
Técnico Profesional A	2,744.47	452.94	5,381.20	8,578.61
Técnico Profesional B	2,439.46	452.94	3,771.15	6,663.55
Técnico Profesional C	2,439.46	452.94	2,189.90	5,082.30
Operativos	1,925.31	452.94	1,591.15	3,969.40

Lo presente fue aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Jesús María, Aguascalientes, el 5 de noviembre de 2018.

Se comunica lo anterior al ejecutivo estatal para los efectos legales de publicación a mi cargo.

ATENTAMENTE

Jesús María, Aguascalientes, a 7 de noviembre de 2018

M. en Val. Arq. Noel Mata Atilano
 Presidente Municipal

Lic. José Refugio Muñoz López
 Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Sexta Adecuación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2018

Fuente de Financiamiento: Fondo Directo Municipal

Unidad Administrativa	A01 Presidencia			
Proyecto	R001 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
24803	Árboles y plantas de ornato	\$ -	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 22,500.00	-\$ 1,443.88	\$ 21,056.12
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
Total		\$ 22,500.00	\$ 98,556.12	\$ 121,056.12

Unidad Administrativa	A01 Presidencia			
Proyecto	R128 Informe de gobierno	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ -	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
Total		\$ -	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00

Unidad Administrativa	A05 Coordinación de Gestión Social			
Proyecto	R016 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 13,000.00	-\$ 4,322.72	\$ 8,677.28
26101	Combustibles	\$ 314,138.42	-\$ 40,000.00	\$ 274,138.42
Total		\$ 327,138.42	-\$ 44,322.72	\$ 282,815.70

Unidad Administrativa	A05 Coordinación de Gestión Social			
Proyecto	S001 Ayudas y subsidios	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 60,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 10,000.00
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$ 40,000.00	-\$ 40,000.00	\$ -
Total		\$ 100,000.00	-\$ 90,000.00	\$ 10,000.00

Unidad Administrativa	A06 Instancia Municipal de la Mujer			
Proyecto	R011 Transversalización	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
27401	Productos textiles	\$ 84,000.00	-\$ 30,000.00	\$ 54,000.00
Total		\$ 84,000.00	-\$ 30,000.00	\$ 54,000.00

Unidad Administrativa	A07 Instancia Municipal de la Juventud			
Proyecto	F003 Liga IMJU	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital	\$ 2,193.76	-\$ 2,193.76	\$ -
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$ 9,300.00	-\$ 9,300.00	\$ -
Total		\$ 11,493.76	-\$ 11,493.76	\$ -

Unidad Administrativa		A07 Instancia Municipal de la Juventud		Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto
Proyecto		F004 Territorio joven San Francisco		Vigente	Reducciones	Modificado
No. Partida	Nombre					
24901	Materiales de construcción	\$	25,926.98	-\$	25,926.98	\$ -
27301	Artículos deportivos	\$	6,000.00	-\$	6,000.00	\$ -
52301	Cámaras fotográficas y de video	\$	5,000.00	-\$	5,000.00	\$ -
Total		\$	36,926.98	-\$	36,926.98	\$ -

Unidad Administrativa		A07 Instancia Municipal de la Juventud		Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto
Proyecto		F005 Taller musical de verano		Vigente	Reducciones	Modificado
No. Partida	Nombre					
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	5,000.00	-\$	5,000.00	\$ -
Total		\$	5,000.00	-\$	5,000.00	\$ -

Unidad Administrativa		A07 Instancia Municipal de la Juventud		Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto
Proyecto		F006 Taller de productos reciclados		Vigente	Reducciones	Modificado
No. Partida	Nombre					
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	5,000.00	-\$	5,000.00	\$ -
Total		\$	5,000.00	-\$	5,000.00	\$ -

Unidad Administrativa		A07 Instancia Municipal de la Juventud		Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto
Proyecto		F008 Concurso musical IMJU		Vigente	Reducciones	Modificado
No. Partida	Nombre					
21501	Material impreso e información digital	\$	3,000.00	-\$	3,000.00	\$ -
32901	Otros arrendamientos	\$	10,000.00	-\$	10,000.00	\$ -
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$	9,000.00	-\$	9,000.00	\$ -
Total		\$	22,000.00	-\$	22,000.00	\$ -

Unidad Administrativa		A07 Instancia Municipal de la Juventud		Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto
Proyecto		F009 Día de la Juventud		Vigente	Reducciones	Modificado
No. Partida	Nombre					
21501	Material impreso e información digital	\$	8,000.00	-\$	59.80	\$ 7,940.20
32901	Otros arrendamientos	\$	11,500.00	-\$	422.00	\$ 11,078.00
38202	Espectáculos cívicos y culturales	\$	14,000.00	-\$	80.00	\$ 13,920.00
Total		\$	33,500.00	-\$	561.80	\$ 32,938.20

Unidad Administrativa		A07 Instancia Municipal de la Juventud		Presupuesto	Ampliaciones/	Presupuesto
Proyecto		F011 Día del estudiante		Vigente	Reducciones	Modificado
No. Partida	Nombre					
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$	14,000.00	-\$	14,000.00	\$ -
Total		\$	14,000.00	-\$	14,000.00	\$ -

Unidad Administrativa	A07 Instancia Municipal de la Juventud			
Proyecto	R006 Atención y ayuda juvenil	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital	\$ 1,000.00	-\$ 1,000.00	\$ -
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 12,000.00	-\$ 12,000.00	\$ -
Total		\$ 13,000.00	-\$ 13,000.00	\$ -

Unidad Administrativa	A07 Instancia Municipal de la Juventud			
Proyecto	R007 Prevención de embarazo	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital	\$ 1,000.00	-\$ 1,000.00	\$ -
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 12,000.00	-\$ 12,000.00	\$ -
Total		\$ 13,000.00	-\$ 13,000.00	\$ -

Unidad Administrativa	A07 Instancia Municipal de la Juventud			
Proyecto	R008 Prevención de adicciones	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital	\$ 1,000.00	-\$ 1,000.00	\$ -
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 12,000.00	-\$ 12,000.00	\$ -
Total		\$ 13,000.00	-\$ 13,000.00	\$ -

Unidad Administrativa	C01 Coordinación de Comunicación Social			
Proyecto	R005 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
51501	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Informacion	\$ 18,000.00	\$ 16,000.00	\$ 34,000.00
Total		\$ 18,000.00	\$ 16,000.00	\$ 34,000.00

Unidad Administrativa	B01 Dirección del Comité Municipal para el D.I.F.			
Proyecto	R017 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 36,000.00	\$ 6,000.00	\$ 42,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 40,000.00	-\$ 4,903.06	\$ 35,096.94
Total		\$ 76,000.00	\$ 1,096.94	\$ 77,096.94

Unidad Administrativa	B01 Dirección del Comité Municipal para el D.I.F.			
Proyecto	F044 Ballet folklórico municipal	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
27101	Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00	-\$ 29,240.00	\$ 70,760.00
Total		\$ 100,000.00	-\$ 29,240.00	\$ 70,760.00

Unidad Administrativa	B01 Dirección del Comité Municipal para el D.I.F.			
Proyecto	F045 Gira navideña	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
Total		\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00

Unidad Administrativa	B04 Departamento de Asistencia Social Alimentaria			
Proyecto	R022 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 5,000.00	-\$ 3,000.00	\$ 2,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 4,000.00	-\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Total		\$ 9,000.00	-\$ 5,000.00	\$ 4,000.00

Unidad Administrativa	B04 Departamento de Asistencia Social Alimentaria			
Proyecto	R024 Día mundial de la alimentación	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital	\$ 700.00	-\$ 700.00	\$ -
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 500.00	-\$ 10.32	\$ 489.68
Total		\$ 1,200.00	-\$ 710.32	\$ 489.68

Unidad Administrativa	B05 Departamento de Rehabilitación Física			
Proyecto	R026 Programa de rehabilitación física	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 9,000.00	-\$ 8,000.00	\$ 1,000.00
Total		\$ 9,000.00	-\$ 8,000.00	\$ 1,000.00

Unidad Administrativa	B06 Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores			
Proyecto	R028 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ 1,000.00	-\$ 1,000.00	\$ -
Total		\$ 1,000.00	-\$ 1,000.00	\$ -

Unidad Administrativa	B06 Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores			
Proyecto	F014 Juegos deportivos y culturales	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 10,000.00	-\$ 7,559.52	\$ 2,440.48
27401	Productos textiles	\$ 23,542.70	-\$ 29.62	\$ 23,513.08
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 6,000.00	-\$ 4,840.00	\$ 1,160.00
Total		\$ 39,542.70	-\$ 12,429.14	\$ 27,113.56

Unidad Administrativa	B06 Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores			
Proyecto	F015 Día del abuelo	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital	\$ 6,600.00	-\$ 1,554.00	\$ 5,046.00
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 45,640.00	-\$ 226.00	\$ 45,414.00
24803	Árboles y plantas de ornato	\$ 6,850.00	-\$ 6,850.00	\$ -
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 14,000.00	-\$ 0.03	\$ 13,999.97
Total		\$ 73,090.00	-\$ 8,630.03	\$ 64,459.97

Unidad Administrativa		B06 Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores		
Proyecto		F016 Posada navideña con Club "Madurez Feliz"		
No. Partida	Nombre	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ 6,000.00	-\$ 6,000.00	\$ -
Total		\$ 6,000.00	-\$ 6,000.00	\$ -

Unidad Administrativa		B07 Departamento de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral		
Proyecto		R033 Programa de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral		
No. Partida	Nombre	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ 10,000.00	-\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
27401	Productos textiles	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
Total		\$ 16,000.00	\$ 5,000.00	\$ 21,000.00

Unidad Administrativa		B07 Departamento de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral		
Proyecto		F017 Evento clausura de talleres		
No. Partida	Nombre	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
21501	Material impreso e información digital	\$ 700.00	-\$ 700.00	\$ -
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 5,000.00	-\$ 715.70	\$ 4,284.30
24803	Árboles y plantas de ornato	\$ 800.00	-\$ 800.00	\$ -
Total		\$ 6,500.00	-\$ 2,215.70	\$ 4,284.30

Unidad Administrativa		B07 Departamento de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral		
Proyecto		F018 Evento curso de verano		
No. Partida	Nombre	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
27101	Vestuario y uniformes	\$ 15,000.00	-\$ 1.20	\$ 14,998.80
27401	Productos textiles	\$ 15,000.00	-\$ 15,000.00	\$ -
Total		\$ 30,000.00	-\$ 15,001.20	\$ 14,998.80

Unidad Administrativa		B07 Departamento de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral		
Proyecto		F019 Concurso rola tu rola		
No. Partida	Nombre	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
21501	Material impreso e información digital	\$ 1,000.00	-\$ 1,000.00	\$ -
44104	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	\$ 2,000.00	-\$ 2,000.00	\$ -
Total		\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	\$ -

Unidad Administrativa		B07 Departamento de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral		
Proyecto		F020 Concurso expresarte contra el suicidio		
No. Partida	Nombre	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
21501	Material impreso e información digital	\$ 1,000.00	-\$ 1,000.00	\$ -
44104	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	\$ 2,000.00	-\$ 2,000.00	\$ -
Total		\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00	\$ -

Unidad Administrativa		B07 Departamento de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral		
Proyecto		R034 Evento reconocimiento a empresarios		
No. Partida	Nombre	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ -	\$ 14,500.00	\$ 14,500.00

44104	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	\$	5,000.00	-\$	5,000.00	\$	-
Total		\$	5,000.00	\$	9,500.00	\$	14,500.00

Unidad Administrativa	B07 Departamento de Habilidades, Capacitación y Desarrollo Integral		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	R036 Programa contigo la inclusión				
No. Partida	Nombre				
27101	Vestuario y uniformes		\$ 2,000.00	-\$ 2,000.00	\$ -
44104	Ayudas sociales a personas		\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	\$ -
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes		\$ 2,500.00	-\$ 2,500.00	\$ -
Total			\$ 9,500.00	-\$ 9,500.00	\$ -

Unidad Administrativa	D01 Delegación Puertecito de la Virgen		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	F022 Fiestas Patrias Puertecito de la Virgen				
No. Partida	Nombre				
22103	Alimentación en eventos oficiales		\$ 5,000.00	\$ 4,280.00	\$ 9,280.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social		\$ 20,000.00	-\$ 13,492.40	\$ 6,507.60
38202	Espectáculos cívicos y culturales		\$ 15,000.00	\$ 9,128.00	\$ 24,128.00
Total			\$ 40,000.00	-\$ 84.40	\$ 39,915.60

Unidad Administrativa	E01 Delegación La Escondida		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	F025 Aniversario Delegación La Escondida				
No. Partida	Nombre				
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social		\$ 50,000.00	-\$ 955.20	\$ 49,044.80
Total			\$ 50,000.00	-\$ 955.20	\$ 49,044.80

Unidad Administrativa	E01 Delegación La Escondida		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	F026 Fiestas Patrias Delegación La Escondida				
No. Partida	Nombre				
22103	Alimentación en eventos oficiales		\$ 5,000.00	\$ 1,960.00	\$ 6,960.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social		\$ 30,250.00	-\$ 1,957.60	\$ 28,292.40
Total			\$ 35,250.00	\$ 2.40	\$ 35,252.40

Unidad Administrativa	F01 Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	R042 Operación Administrativa				
No. Partida	Nombre				
32201	Arrendamiento de edificios		\$ 52,056.00	\$ 18,560.00	\$ 70,616.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales		\$ 6,000.00	-\$ 384.84	\$ 5,615.16
Total			\$ 58,056.00	\$ 18,175.16	\$ 76,231.16

Unidad Administrativa	F01 Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	F028 Fiestas Patrias				
No. Partida	Nombre				
21501	Material impreso e información digital		\$ 20,000.00	-\$ 3,249.60	\$ 16,750.40
22103	Alimentación en eventos oficiales		\$ 50,000.00	-\$ 29,352.00	\$ 20,648.00
32901	Otros arrendamientos		\$ 50,000.00	\$ 14,960.00	\$ 64,960.00
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social		\$ 101,500.00	\$ 56,620.70	\$ 158,120.70
38202	Espectáculos cívicos y culturales		\$ 73,000.00	-\$ 39,940.00	\$ 33,060.00
Total			\$ 294,500.00	-\$ 960.90	\$ 293,539.10

Unidad Administrativa		F04 Coordinación de Fomento Deportivo			
Proyecto		R047 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre				
34501	Seguro de bienes patrimoniales		\$ 4,000.00	-\$ 704.36	\$ 3,295.64
37201	Gastos de traslado por vía terrestre nacional		\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
37501	Hospedajes nacionales		\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
37502	Alimentos nacionales		\$ -	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
Total			\$ 4,000.00	\$ 10,895.64	\$ 14,895.64

Unidad Administrativa		F04 Coordinación de Fomento Deportivo			
Proyecto		F029 Ligas municipales	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre				
27101	Vestuario y uniformes		\$ 40,000.00	-\$ 12,000.00	\$ 28,000.00
27301	Artículos deportivos		\$ 120,000.00	-\$ 16,222.09	\$ 103,777.91
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		\$ 80,000.00	\$ 41,265.90	\$ 121,265.90
39904	Inscripciones y arbitrajes		\$ 80,000.00	\$ 15,000.00	\$ 95,000.00
Total			\$ 320,000.00	\$ 28,043.81	\$ 348,043.81

Unidad Administrativa		F04 Coordinación de Fomento Deportivo			
Proyecto		F030 Torneos nacionales	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre				
27101	Vestuario y uniformes		\$ 25,000.00	-\$ 640.00	\$ 24,360.00
27301	Artículos deportivos		\$ 70,000.00	-\$ 41,265.90	\$ 28,734.10
39904	Inscripciones y arbitrajes		\$ 50,000.00	-\$ 328.80	\$ 49,671.20
44104	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas		\$ 30,000.00	-\$ 2,392.00	\$ 27,608.00
Total			\$ 175,000.00	-\$ 44,626.70	\$ 130,373.30

Unidad Administrativa		F04 Coordinación de Fomento Deportivo			
Proyecto		F031 Escuelas e iniciación deportiva	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre				
27101	Vestuario y uniformes		\$ 15,000.00	-\$ 15,000.00	\$ -
27301	Artículos deportivos		\$ 35,550.00	-\$ 884.67	\$ 34,665.33
39904	Inscripciones y arbitrajes		\$ 20,500.00	-\$ 3,564.00	\$ 16,936.00
Total			\$ 71,050.00	-\$ 19,448.67	\$ 51,601.33

Unidad Administrativa		F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural			
Proyecto		F032 Villancicos y pastorelas	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre				
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social		\$ 2,000.00	-\$ 2,000.00	\$ -
Total			\$ 2,000.00	-\$ 2,000.00	\$ -

Unidad Administrativa		F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural			
Proyecto		F034 Encuentra de matlachines	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre				
21501	Material impreso e información digital		\$ 1,060.00	-\$ 1,060.00	\$ -
22103	Alimentación en eventos oficiales		\$ 7,000.00	-\$ 7,000.00	\$ -
32901	Otros arrendamientos		\$ 4,750.00	-\$ 4,750.00	\$ -
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social		\$ 15,100.00	-\$ 15,100.00	\$ -
Total			\$ 27,910.00	-\$ 27,910.00	\$ -

Unidad Administrativa Proyecto	F05 Departamento de Acción Cívica y Cultural F036 Calaveras	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 2,000.00	\$ 248,000.00	\$ 250,000.00
Total		\$ 2,000.00	\$ 248,000.00	\$ 250,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	G09 Departamento de Recursos Humanos F041 Posada	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 10,000.00	\$ 390,000.00	\$ 400,000.00
Total		\$ 10,000.00	\$ 390,000.00	\$ 400,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	F10 Departamento de Logística R099 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	\$ 100,000.00	-\$ 24,050.00	\$ 75,950.00
Total		\$ 100,000.00	-\$ 24,050.00	\$ 75,950.00

Unidad Administrativa Proyecto	G05 Departamento de Egresos R059 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 67,563.90	-\$ 50,000.00	\$ 17,563.90
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la	\$ 30,000.00	-\$ 25,000.00	\$ 5,000.00
Total		\$ 97,563.90	-\$ 75,000.00	\$ 22,563.90

Unidad Administrativa Proyecto	G07 Departamento de Compras y Suministros R060 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 19,400.00	14,000.00	\$ 33,400.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 24,000.00	-\$ 214.40	\$ 23,785.60
26101	Combustibles	\$ 240,000.00	-\$ 50,000.00	\$ 190,000.00
Total		\$ 283,400.00	-\$ 36,214.40	\$ 247,185.60

Unidad Administrativa Proyecto	G09 Departamento de Recursos Humanos R061 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital	\$ 35,000.00	-\$ 20,000.00	\$ 15,000.00
33401	Servicios de capacitación	\$ 125,000.00	-\$ 110,000.00	\$ 15,000.00
Total		\$ 160,000.00	-\$ 130,000.00	\$ 30,000.00

Unidad Administrativa Proyecto	G10 Departamento de Control Patrimonial R063 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 100,000.00	-\$ 95,000.00	\$ 5,000.00
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 100,000.00	-\$ 95,000.00	\$ 5,000.00
Total		\$ 200,000.00	-\$ 190,000.00	\$ 10,000.00

Unidad Administrativa	H01 Dirección de Planeación y Evaluación	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	R106 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre			
51501	Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	\$ 39,000.00	-\$ 3,889.31	\$ 35,110.69
Total		\$ 39,000.00	-\$ 3,889.31	\$ 35,110.69

Unidad Administrativa	H03 Departamento de Información y Soluciones Informaticas	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	R108 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre			
51501	Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	\$ 11,000.00	\$ 21,489.31	\$ 32,489.31
Total		\$ 11,000.00	\$ 21,489.31	\$ 32,489.31

Unidad Administrativa	H04 Departamento Monitoreo y Evaluación	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	R109 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre			
51501	Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	\$ 17,600.00	-\$ 17,600.00	\$ -
Total		\$ 17,600.00	-\$ 17,600.00	\$ -

Unidad Administrativa	J04 Departamento de Supervisión	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	R088 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre			
24901	Materiales de construcción	\$ 401,000.00	\$ 21,003.64	\$ 422,003.64
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 60,000.00	-\$ 2,997.51	\$ 57,002.49
26101	Combustibles	\$ 450,000.00	-\$ 70,000.00	\$ 380,000.00
Total		\$ 911,000.00	-\$ 51,993.87	\$ 859,006.13

Unidad Administrativa	J04 Departamento de Supervisión	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	K006 Construcción de banqueta acceso sur Presidencia			
No. Partida	Nombre			
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 207,970.19	-\$ 21,003.64	\$ 186,966.55
Total		\$ 207,970.19	-\$ 21,003.64	\$ 186,966.55

Unidad Administrativa	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	R068 Operación Administrativa			
No. Partida	Nombre			
21102	Equipos menores a ser sujetos de ser inventariados	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 25,000.00	-\$ 8,373.32	\$ 16,626.68
44103	Ayudas a la población vulnerable	\$ 50,000.00	-\$ 50,000.00	\$ -
Total		\$ 75,000.00	-\$ 48,373.32	\$ 26,626.68

Unidad Administrativa	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	R070 Desarrollo agropecuario para jóvenes			
No. Partida	Nombre			
44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	\$ -
Total		\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	\$ -

Unidad Administrativa	K01 Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Proyecto	S002 Rezago social			
No. Partida	Nombre			
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 25,000.00	-\$ 25,000.00	\$ -

44202	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas y estudiantes	\$	25,000.00	-\$	25,000.00	\$	-
Total		\$	50,000.00	-\$	50,000.00	\$	-

Unidad Administrativa	K04 Departamento de Desarrollo Económico						
Proyecto	R073 Becas de capacitación						
No. Partida	Nombre		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones		Presupuesto Modificado	
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$	10,000.00	-\$	10,000.00	\$	-
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$	20,000.00	-\$	16,000.00	\$	4,000.00
Total		\$	30,000.00	-\$	26,000.00	\$	4,000.00

Unidad Administrativa	K04 Departamento de Desarrollo Económico						
Proyecto	R074 Ferias de empleo						
No. Partida	Nombre		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones		Presupuesto Modificado	
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	\$	2,000.00	-\$	2,000.00	\$	-
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$	3,000.00	-\$	3,000.00	\$	-
Total		\$	5,000.00	-\$	5,000.00	\$	-

Unidad Administrativa	K05 Departamento de Desarrollo Agropecuario						
Proyecto	R069 Operación Administrativa						
No. Partida	Nombre		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones		Presupuesto Modificado	
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	5,000.00	-\$	807.07	\$	4,192.93
Total		\$	5,000.00	-\$	807.07	\$	4,192.93

Unidad Administrativa	L01 Dirección de Desarrollo Urbano						
Proyecto	R079 Elaboración de Instrumentos de Planeación Municipal (Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2018-2035)						
No. Partida	Nombre		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones		Presupuesto Modificado	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$	10,000.00	-\$	10,000.00	\$	-
33201	Servicios de diseño, arquitectura, de ingeniería y actividades relacionadas	\$	20,000.00	\$	205,000.00	\$	225,000.00
36101	Gastos de publicidad y propaganda	\$	5,000.00	-\$	5,000.00	\$	-
Total		\$	35,000.00	\$	190,000.00	\$	225,000.00

Unidad Administrativa	L02 Departamento de Planes y Proyectos						
Proyecto	R080 Operación Administrativa						
No. Partida	Nombre		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones		Presupuesto Modificado	
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$	12,000.00	-\$	3,779.95	\$	8,220.05
Total		\$	12,000.00	-\$	3,779.95	\$	8,220.05

Unidad Administrativa	M03 Departamento de Panteones						
Proyecto	E008 Modernización de la Infraestructura y servicio de panteones						
No. Partida	Nombre		Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones		Presupuesto Modificado	
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$	5,000.00	-\$	5,000.00	\$	-
24601	Material eléctrico y electrónico	\$	5,000.00	-\$	5,000.00	\$	-
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$	25,000.00	-\$	25,000.00	\$	-
24901	Materiales de construcción	\$	25,000.00	-\$	23,420.00	\$	1,580.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y sus derivados	\$	5,000.00	-\$	2,200.00	\$	2,800.00
26106	Lubricantes y aditivos	\$	-	\$	2,200.00	\$	2,200.00
28201	Materiales de seguridad pública	\$	10,000.00	-\$	10,000.00	\$	-
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la	\$	50,000.00	-\$	50,000.00	\$	-
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$	24,035.00	-\$	24,035.00	\$	-
56701	Herramientas y máquina-herramienta	\$	-	\$	20,000.00	\$	20,000.00
Total		\$	149,035.00	-\$	122,455.00	\$	26,580.00

Unidad Administrativa	M03 Departamento de Panteones			
Proyecto	E011 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Total		\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

Unidad Administrativa	M04 Departamento de Limpia y Aseo Público			
Proyecto	E002 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$ 128,000.00	\$ 20,000.00	\$ 148,000.00
26101	Combustibles	\$ 2,350,000.00	-\$ 357,872.79	\$ 1,992,127.21
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 220,000.00	-\$ 11,550.25	\$ 208,449.75
39601	Otros gastos por responsabilidades	\$ 10,000.00	-\$ 9,000.00	\$ 1,000.00
Total		\$ 2,708,000.00	-\$ 358,423.04	\$ 2,349,576.96

Unidad Administrativa	M06 Departamento de Parques y Jardines			
Proyecto	E006 Mí vivero	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
24803	Árboles y plantas de ornato	\$ 20,000.00	-\$ 11,450.00	\$ 8,550.00
24902	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	\$ 10,000.00	-\$ 10,000.00	\$ -
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 15,000.00	-\$ 12,572.00	\$ 2,428.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 20,000.00	-\$ 17,390.00	\$ 2,610.00
29101	Herramientas menores	\$ 11,200.00	-\$ 2,318.00	\$ 8,882.00
Total		\$ 76,200.00	-\$ 53,730.00	\$ 22,470.00

Unidad Administrativa	M06 Departamento de Parques y Jardines			
Proyecto	E007 Planto mi futuro	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital	\$ 2,000.00	-\$ 2,000.00	\$ -
22102	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	\$ 525.00	-\$ 47.90	\$ 477.10
22103	Alimentación en eventos oficiales	\$ 1,050.00	-\$ 1,050.00	\$ -
24803	Árboles y plantas de ornato	\$ 15,000.00	-\$ 15,000.00	\$ -
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 6,800.00	-\$ 6,800.00	\$ -
32901	Otros arrendamientos	\$ 500.00	-\$ 500.00	\$ -
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la	\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	\$ -
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de	\$ 15,000.00	-\$ 15,000.00	\$ -
Total		\$ 45,875.00	-\$ 45,397.90	\$ 477.10

Unidad Administrativa	M07 Departamento de Ecología			
Proyecto	R089 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
22201	Productos alimenticios para animales	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Total		\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

Unidad Administrativa	M07 Departamento de Ecología			
Proyecto	R090 Aprovechamiento del agua pluvial	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la	\$ 50,000.00	-\$ 50,000.00	\$ -
Total		\$ 50,000.00	-\$ 50,000.00	\$ -

Unidad Administrativa	M07 Departamento de Ecología			
Proyecto	R091 Inspección y control de la contaminación	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 4,200.00	-\$ 4,200.00	\$ -
Total		\$ 4,200.00	-\$ 4,200.00	\$ -

Unidad Administrativa	M07 Departamento de Ecología			
Proyecto	R093 Día mundial del medio ambiente	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
21501	Material impreso e información digital	\$ 2,000.00	-\$ 2,000.00	\$ -
21601	Material de limpieza	\$ 500.00	-\$ 500.00	\$ -
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 2,400.00	-\$ 1,650.00	\$ 750.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 650.00	-\$ 650.00	\$ -
Total		\$ 5,550.00	-\$ 4,800.00	\$ 750.00

Unidad Administrativa	N01 Dirección de Asuntos Jurídicos			
Proyecto	R054 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 7,000.00	-\$ 1,024.36	\$ 5,975.64
Total		\$ 7,000.00	-\$ 1,024.36	\$ 5,975.64

Total de modificaciones Fondo Directo Municipal	\$ 7,486,551.95	-\$ 0.00	\$ 7,486,551.95
--	------------------------	-----------------	------------------------

Fuente de Financiamiento: Derecho de Alumbrado Público 2018

Unidad Administrativa	M05 Departamento de Alumbrado Público			
Proyecto	E012 Proyecto Integral de alumbrado público, ecológico de eficiencia	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida	Nombre			
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ 11,728,009.69	\$ 1,000,000.00	\$ 12,728,009.69
62901	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00
Total		\$ 11,728,009.69	\$ 1,950,000.00	\$ 13,678,009.69

Total Fuente de Financiamiento Derecho de Alumbrado Público 2018	\$ 11,728,009.69	\$ 1,950,000.00	\$ 13,678,009.69
---	-------------------------	------------------------	-------------------------



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
SECRETARÍA DE FINANZAS: Situación Deuda Pública.	2
SECRETARÍA DE TURISMO: Informe del Tercer Trimestre del Ejercicio 2018.	3
DIF ESTATAL: Informes del Tercer Trimestre del Ejercicio 2018.	4
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: Convocatoria Estatal 020-18.	6
COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE AGUASCALIENTES: Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguascalientes.	11
PROCURADURÍA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE: Código de Ética de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.	16
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES: Reportes Trimestrales.	21
INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LA JUVENTUD: Código de Ética del Instituto Aguascalentense de la Juventud.	25
INAGUA: Acuerdo Administrativo.	29
INEPJA: Informe del Tercer Trimestre del Ejercicio 2018.	30
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA: Tabulador de Sueldos Ejercicio Fiscal 2018.	40
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO: Sexta Adecuación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2018.	42

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 787.00; número suelto \$ 38.00; atrasado \$ 46.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 649.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 912.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.